

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de octubre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

| | |
|----------------------|--------|
| Francos | 23.80 |
| Libras | 42.45 |
| Dólares | 8.58 |
| Liras | 45.15 |
| Francos suizos | 196.35 |
| Reichsmark | 3.45 |
| Beigas | 144.70 |
| Florines | 4.72 |
| Escudos | 38.60 |
| Peso de moneda legal | 2.25 |
| Coronas checas | 30.— |
| Coronas suecas | 2.10 |
| Coronas noruegas | 2.14 |
| Coronas danesas | 1.90 |

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

| | |
|-------------------|--------|
| Francos | 29.75 |
| Libras | 53.05 |
| Dólares | 10.72 |
| Francos suizos | 245.40 |
| Escudos | 43.25 |
| Peso moneda legal | 2.80 |

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Loja (Granada) y su estación férrea (15 Km.), por término de cuatro años, en la suma de dos mil quinientas (2.500) pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Granada y Estafeta de Loja, hasta las diez y siete horas del día 4 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1938, a las once

horas en la Administración Principal de Correos de Granada.

Valladolid, 6 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—S. Martínez Anido.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra), anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

ALCALDIA DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

(Burgos)

Subastas de maderas

El día 11 de noviembre, a las diez, once y doce horas, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Ayuntamiento tres subastas de maderas procedentes del incendio del monte "El Pinar", propiedad de este Municipio: la primera, de 3.611 pinos, con 967 metros cúbicos y tipo de tasación de 26.725 pesetas; la segunda, de 20.394 pinos, con 5.999 metros cúbicos y tipo de tasación de 171.155 pesetas, y la tercera, de 19.659 pinos, con 6.547 metros cúbicos y tipo de tasación de 181.800 pesetas.

Las subastas serán presididas por el Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Notario autorizante, y se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán por separado para cada subasta, en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio hasta el anterior a la subasta, debiendo acompañarse la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal el uno por ciento del importe de la tasación.

Los pliegos para la subasta se admitirán los días laborables en dicha Secretaría y llevarán escrito en el anverso del sobre "Proposición para optar a la subasta de..... pinos del monte "El Pinar", de Pinilla", y en el reverso, sobre el cierre, la firma del licitador.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa a cualquiera de los Letrados con residencia en Salas de los Infantes.

Pinilla de los Barruecos, 8 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Tomás Moral.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal..... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de..... pinos marcados en el monte "El Pinar", de Pinilla de los Barruecos, se compromete a la adquisición de dichas maderas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

ALCALDIA DE MIERES

Municipalización del Servicio de Transporte de Viajeros en Autobuses, con carácter de Monopolio

En ejecución de acuerdo de la Comisión Permanente de este Ilustísimo Ayuntamiento y cumplimiento de lo que dispone el artículo 134 de la vigente Ley Municipal, queda de manifiesto al público, en las Oficinas de Secretaría, por término de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, la Memoria redactada por la Comisión designada al efecto, para la municipalización, con carácter de monopolio, del Servicio de transporte de viajeros en autobuses en todo el Concejo, advirtiéndose que dentro de dicho plazo podrán los particulares y entidades interesados oponerse a la municipalización y formular las modificaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 8 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde (legible).

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de E. ERCHARDT Y COMPANIA, LTDA., de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 18 mayo 1938. — II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 29 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la razón social HIJO DE MANUEL GUTIERREZ, de Torrelavega, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. mu-

chos años. Vitoria, 26 julio 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 10 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

ACEROS LASARTE, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en el local de la Liga Guipúzcoana de Productores, Miracruz, 2, 1.º, para deliberar y resolver acerca de los extremos siguientes:

1.º Aportaciones a la Sociedad José de Oruela, S. A.; condiciones en que se han de efectuar y bienes que se han de recibir.

2.º Emisión de Obligaciones en cartera.

San Sebastián, 10 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Fuerteventura.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

BILBAO

Alberto Acha Urioste, hijo de Alberto y Soledad, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante de Arquitectura y Alférez de Complemento de Ingenieros, de 24 años de edad, color moreno, pelo castaño rizado, ojos al pelo, nariz regular, boca y estatura elevada, domiciliado últimamente en Respaldiza (Alava), a quien se le sigue sumarisimo de urgencia, con el número 13.653, por quebrantamiento de condena, comparecerá en el término de 30 días, ante el señor Juez Instructor núm. 10, que funciona en la calle Gran Vía, 45, 2.º, de esta villa de Bilbao, don Ricardo Zuricalday de Otaola y Arana, Comandante de Infantería, retirado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las responsabilidades que señala la Ley.

Ruego a las Autoridades que si el emplazado fuera habido, se le

conduzca a Bilbao a mi disposición en el Juzgado.

Bilbao, 5 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Ricardo Zuricalday de Otaola.

GRADO (Oviedo)

En expediente que se sigue en esta Notaría de reconstrucción del testamento abierto de don José Tamargo Suárez, de Ania—Las Regueras—, fecha 3 de mayo de mil novecientos treinta y tres, ante don David García Vidal de la Uz, Notario de Grado, se cita a quienes creyeran alegar derechos a su herencia, por un plazo de sesenta días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Grado, 14 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Notario, David García Vidal.

G I J O N

Don Juan González Toca, Juez Instructor del expediente instruido por pérdida del nombramiento de pesca, de Alfredo Heres Menéndez.

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento, se declara nulo y sin ningún valor el expresado nombramiento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto.

Dado en Gijón a 5 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan González Toca.

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye con el núm. 66 del año actual, por hurto; se cita a Santiago Plaza Iñáurain, recluso que fué de la Prisión Central, Fuerte de San Cristóbal, de esta capital, cuyo paradero así como sus demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a ser oído en citación sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona 25 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Lucio Sáinz.